

Expediente: 5370/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314874618 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5370/24



H108012990115

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 5370/24.- (JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS 1)

San Miguel de Tucumán.-19 de diciembre de 2025. **I)** Atento las constancias obrantes en autos, de las que surgen que la parte demandada no contestó el traslado conferido de la planilla de actualización de capital presentada oportunamente en autos. En su mérito, téngase por Aprobada la planilla mencionada ut-supra, por la suma de **\$94.611,92**. **II) TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES** de propiedad del demandado **CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL**, en el domicilio sito en **CATAMARCA 320**, hasta cubrir la suma de **\$94.611,92 y \$28.383** por planilla de actualización de capital y acrecidas, respectivamente. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. Quedan autorizados para denunciar bienes el Letrado Lucas Aldo Gelsi M.P 8482 y/o el Martillero Público WALTER ROSALES MATRICULA N° 74 (CEL 381482516). Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 581, 585 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531. A sus efectos líbrese mandamiento, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya afectados por embargo, prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en **BANCO MACRO S.A. - SUC. TRIBUNALES**, como pertenecientes a los autos del rubro. **III)** Al pedido de cerrajero, no demostrando la necesidad y urgencia, **NO HA LUGAR.**- RAR - 5370/24 -

Actuación firmada en fecha 19/12/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.